



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 304-25-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°153-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora; **YUSA BOZA, Yuriko**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 3,064.19	S/ 102.13	
DIAS SUBSIDIADOS	10	
PAGO DE HOSPITAL	10 x 102.13	= 1021.3
PAGO ESSALUD	10 x 77.75	= 778.00
PAGO DE DIFERENCIADO		S/ 243.3

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14°, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 3/100 SOLES (S/243.3)** a favor de **YUSA BOZA, Yuriko; OBSTETRIZ, Servidor (a)** CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(10) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del 16/03/2025 al 25/03/2025, de la Cadena Funcional Programática 20 006 0008 99999 0003 00001 0043. La servidora presentó Descanso médico particular por lo que está validado por el CITT N° A-611-88576-25, emitido por el seguro social de Salud - ESSALUD.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
[Firma]
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/MJZL/nern
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. HECTOR LIME ARANA TAYRA
Reg. N° 580
FEBRATARIO - 7 MAYO 2023
Fecha